

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1514 Bis, del día 26 de diciembre de 2024, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Que el artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, menciona en su artículo 3 fracción XV que se deberá entender como Perspectiva de género la Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DIRIGIDA HASTA 2 INSTITUCIONES PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL, "MUJERES AL MANDO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos:

CONVOCA:

Hasta 2 instituciones educativas que funjan como facilitadoras del servicio, que cuenten con una oferta educativa de hasta 5 capacitaciones de oficios no tradicionales enfocados en no reproducir estereotipos de roles de género, divididos en 3 módulos de empoderamiento, aprendizaje del oficio y emprendimiento, cada uno con un cupo de hasta 50 mujeres.

BASES

OBJETIVO GENERAL

Incrementar las habilidades no tradicionales, que promuevan la igualdad social de las mujeres residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, fortaleciendo la economía e incentivando la participación en el mercado laboral, para contribuir al fortalecimiento económico.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Implementar procesos de formación para mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, entre 18 años y hasta 55 años, los cuales se proporcionarán en línea y presenciales en materia laboral, en oficios no tradicionales y acceso al trabajo digno; mediante una institución educativa certificada, que fungirá como facilitadora del servicio.
- Capacitar a 250 mujeres en oficios no tradicionales, para impulsar su participación en el ámbito laboral.

META

Hasta 2 instituciones que funjan como facilitadoras del servicio que sean especialistas y cumplan con las características que se establecen en los presentes lineamientos.

Las instituciones educativas facilitadoras del servicio, contarán con una oferta educativa de 5 capacitaciones de oficios no tradicionales, divididos en 3 módulos de empoderamiento, aprendizaje del oficio y emprendimiento, cada uno con un cupo de hasta 50 mujeres.

250 mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, con deseos e interés de capacitarse en diversas habilidades que les permitan su inserción en el mercado laboral.

POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Esta acción social busca brindar a 250 mujeres usuarias residentes de Miguel Hidalgo las herramientas necesarias para desarrollar habilidades que le permitan facilitar su ingreso al mercado laboral y con ello impulsar la autonomía económica de las mujeres.

Las instituciones beneficiarán de manera indirecta hasta 250 mujeres de 18 a 55 años, residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, quienes recibirán procesos de formación, mediante diversos cursos, impartidos por hasta dos instituciones educativas, que actuarán como facilitadoras del servicio de capacitación.

META FINANCIERA

Monto total autorizado para esta acción social: \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) monto total asignado para la ejecución de la acción social.

Monto total por usuaria que tomará el curso de capacitación y emprendimiento de esta acción social: Hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) por curso. Monto de inversión que se destinará a cubrir el costo de capacitación por usuaria.

Monto total por institución que fungirá como facilitadora del servicio para dar los cursos de capacitación y emprendimiento: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo el número de instituciones totales.

REQUISITOS DE ACCESO

Para las instituciones que fungirán como facilitadores del servicio.

Ser una institución que cuente con validez oficial y curricular para otorgar las diversas capacitaciones que se requieran, que tengan capacidad para poder emitir las capacitaciones vía online, así como de preferencia instalaciones dentro de la Demarcación Miguel Hidalgo, para que las mujeres acudan a tomar los cursos cuando sea el caso de que se requiera que sean presenciales.

Ser una persona moral identificada como institución con capacidad para poder otorgar los cursos.

Ser una institución plenamente identificada y aprobada por la Secretaría de Educación Pública para emitir certificados o constancias por el curso.

Entregar la siguiente documentación:

Constancia de Situación Fiscal.

Acreditar la experiencia de las personas profesionistas que brindaran los cursos de formación.

Entregar el plan metodológico de enseñanza del oficio no tradicional.

Presentar catálogo de oficios no tradicionales.

Presentar un plan de trabajo de cada curso que incluya, taller de empoderamiento, taller para desarrollar el oficio para el que sea contratado su servicio y un taller para saber cómo emplearse de manera formal.

REGISTRO DE SOLICITANTES

Las instituciones interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicio deberán acudir mediante su apoderado legal los días **24 y 25 de julio de 2025** en un horario de **09:00 a 16:00 hrs** a realizar su registro y entregar la documentación indicada en la presente convocatoria, al personal designado por la Subdirección de Cultura Organizacional e Institucional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, en el Primer Piso del Edificio Nuevo ubicado en Avenida Parque Lira número 94, Col. Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

1. Deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, ubicadas en el Primer Piso del Edificio Nuevo ubicado en Parque Lira #94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs, en las fechas correspondientes de acuerdo con esta convocatoria.

2. El personal de la Subdirección de Cultura Organizacional e Institucional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, recibirán y verificarán la documentación presentada, entregando acuse de la recepción si es que cumplen con todos ellos.

3. Una vez que se determine que la institución que cumple con todos los requisitos y entregó en tiempo y forma, la Subdirección de Cultura Organizacional e Institucional, se pondrá en contacto con la institución facilitadora del servicio para la programación de los cursos de capacitación para las mujeres usuarias finales.

4. Las instituciones prestadoras de servicios, que quieran ser facilitadoras de la acción social "Mujeres al mando", deberán, considerar que todos los cursos de formación de oficios no tradicionales, tendrán que estar

divididos en tres módulos, que son: Empoderamiento, desarrollo de la metodología de la enseñanza del oficio no tradicional, emprendimiento, dicha planificación metodológica tendrá que ser entregada el día del registro.

5. Una vez seleccionadas las instituciones facilitadoras del servicio que emitirán los cursos, la Subdirección de Cultura Institucional y Organizacional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad Diversidad y Derechos Humanos, definirá el modo de trabajo con las mismas, debiendo entregar comprobables para la emisión del beneficio de la Acción Social, así como establecer los mecanismos de control para garantizar el acceso eficiente de las mujeres usuarias a los cursos de capacitación.

6. El método de comprobación por parte de las instituciones facilitadoras de servicio será mediante la entrega de listas de las usuarias asistentes a los cursos, encuestas de satisfacción, fotografías descriptivas, informe detallado final, copia de certificados.

7. La institución facilitadora que otorgará los cursos del servicio en acuerdo con la Subdirección de Cultura Institucional y Organizacional definirán el lugar en dónde se llevarán a cabo los mismos y se apegarán a las fechas calendarizadas.

8. Al término de los cursos de capacitación, la institución facilitadora del servicio emitirá un certificado o constancia por la conclusión del mismo.

9. Las mujeres usuarias que asistan a los cursos de capacitación deberán registrarse y firmar las listas de asistencia del curso, así como presentar original del INE únicamente para identificarte como la persona correspondiente.

10. Todos los trámites derivados de la presente acción social, son completamente gratuitos.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Referente a los listados, relacionados a la asistencia a los espacios de formación, contendrán nombre, edad, género, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Inconformidad

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Enviando un correo electrónico, el cual deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Subdirección de Cultura Organizacional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, maravera@miguelhidalgo.gob.mx. O comunicarse al número 5543250585 en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

2.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

Todos los trámites derivados de la presente acción social, son completamente gratuitos para la población que desee acceder a la misma.

Ciudad de México a 09 de julio 2025.



**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**